
 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN NUMERO 075 DE MAYO 19 DE 2026	PÁGINA 1 de 3	

POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA FISCAL 2026

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de las atribuciones que constitucional y legalmente le han sido conferidas y especialmente las contempladas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Nacional, 154 y siguientes de la Ley 136 de 1994 y de acuerdo a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el artículo 272 de la Carta Política establece que las Contralorías Municipales son entidades de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

Que según el Acuerdo número 024 del 06 de diciembre de 2005, en su artículo segundo establece la NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN Y CODIGO DE EMPLEOS de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Que mediante resolución 093 del 14 de julio de 2023 esta Contraloría actualizó el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales para los diferentes empleos de la planta de cargos.

Que el presupuesto de la Contraloría Municipal para la vigencia del 2026, se incrementó según lo establecido en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 617 de 2000, y el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 1416 del 24 de noviembre de 2010, en el porcentaje del 5.1%.

Que mediante Acuerdo Número 023 de noviembre 06 de 2025, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026" en el cual se fijó el presupuesto de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.447.302.053,00) M/CTE**

Que el Contralor Municipal autoriza el respectivo incremento salarial a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, acogiéndose a las facultades asignadas en el artículo 47 del Acuerdo 023 del 06 de noviembre de 2025 y Decreto número 746 del 23 de diciembre de 2025, que determinó lo siguiente:

"ARTÍCULO 47° Autorícese al Presidente del Concejo de Barrancabermeja, al Contralor Distrital, al Personero Distrital y los Gerentes y Directores de los Establecimientos Públicos, previa aprobación de sus consejos y juntas directivas que forman parte integral del Presupuesto General del Distrito de Barrancabermeja, para ajustar las asignaciones civiles de las plantas de personal de sus entidades, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, acorde a las disponibilidad presupuestal, sin que implique modificación alguna de su

estructura orgánica, de lo cual deberá enviar copia a la comisión de hacienda y crédito público para su respectivo conocimiento”

Que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Decreto 0323 del 25 de Marzo de 2026, señaló el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales guardando equivalencia con cargos similares en el orden nacional, estableciendo en su artículo séptimo:

“ARTÍCULO 7°. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2026 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$23.137.521
ASESOR	\$18.494.549
PROFESIONAL	\$12.919.932
TÉCNICO	\$4.789.503
ASISTENCIAL	\$4.741.982

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, cuenta con los rubros presupuestales según código presupuestal 2.1.1.01.001.01 SUELDO BASICO y demás rubros presupuestales con disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el pago de los diferentes emolumentos por concepto de reajuste salarial.

Que es necesario establecer el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2026 de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y atendiendo a concertación con los representantes de las asociaciones sindicales de los empleados públicos de esta entidad según Resolución 172 de 2025 mediante el cual se implementa el Acuerdo Laboral suscrito entre las Organizaciones Sindicales SEP y ASERPUB con la Contraloría Municipal de Barrancabermeja se concluyó el reajuste en 6.8%.

Teniendo en cuenta que los límites máximos establecidos en el Decreto 0323 del 25 de marzo de 2026 en los cargos asistenciales en relación con lo establecido según Resolución número 067 de Mayo 23 de 2025 se encuentran en una diferencia significativa ante la aplicabilidad de la asignación básica prevista por el Gobierno Nacional se reajustará un 20% en esta anualidad buscando alcanzar el tope previsto.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTESE a partir del 1° de enero de 2026, las asignaciones básicas mensuales de la escala de remuneración salarial de los empleados públicos de la

Contraloría Municipal de Barrancabermeja, serán ajustadas en el porcentaje equivalente al 6.8% de la asignación mensual devengada a 31 de diciembre de 2026, conforme concertación con los representantes de las asociaciones sindicales de los empleados públicos de esta entidad según Resolución 172 de 2025 mediante el cual se implementa el Acuerdo Laboral suscrito entre las Organizaciones Sindicales SEP y ASERPUB con la Contraloría Municipal de Barrancabermeja se concluyó el reajuste en 6.8%, sin que sobrepasen los límites establecidos por el Decreto 0323 del 25 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: REAJUSTESE a partir del 1° de enero de 2026, las asignaciones básicas mensuales de la escala de remuneración salarial de los empleados públicos en los cargos asistenciales de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, serán ajustadas en el porcentaje equivalente al 20% de la asignación mensual devengada a 31 de diciembre de 2026, sin sobre pasar los límites establecidos por el decreto 0323 del 25 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ASIGNACIONES BÁSICAS conforme a lo establecido en los artículos anteriores, la asignación básica mensual para los diferentes cargos de los empleados públicos y específicamente asistenciales de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para la vigencia 2026, será la siguiente:

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASIGNACIÓN MENSUAL
ASISTENCIAL	04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3.532.425
ASISTENCIAL	05	SECRETARIO EJECUTIVO	3.875.751
TÉCNICO	03	TÉCNICO OPERATIVO	4.212.863
PROFESIONAL	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	8.935.409
DIRECTIVO	01	DIRECTOR TÉCNICO	9.774.457
DIRECTIVO	02	SECRETARIO GENERAL	12.456.948

ARTÍCULO CUARTO: ORDENESE la liquidación y pago de este incremento con pago de Retroactividad a partir del primero 1° de enero de 2026, por lo tanto, reconózcase y cancélese el incremento y reajuste salarial y de prestaciones causadas en el transcurso del presente año.

ARTÍCULO QUINTO: IMPUTESE, el pago del incremento salarial para la vigencia de 2026 código presupuestal 2.1.1.01.01.001.01 SUELDO BASICO y demás rubros presupuestales con disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el pago de los diferentes emolumentos por concepto de reajuste salarial que afectará el presupuesto de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026 y rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;


SANDRA YAMILÉ LÓPEZ VASQUEZ
 Contralora Municipal